

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 23-RD 3497**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD JOSÉ ENRIQUE GAETE Y COMPAÑÍA LIMITADA, en el sentido de incorporar una Planta Transmisora de Emergencia para la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Antofagasta, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-173, otorgada por el Decreto Supremo N° 115, de 01.04.1993, y transferida a su actual titular mediante Decreto Supremo N° 325, de 29.05.2002, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora de Emergencia:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Calle Riquelme N° 648	Antofagasta	Región de Antofagasta	23° 38' 47"	70° 23' 34"	WGS 84

- Potencia Planta de Emergencia: 300 W.

- Características técnicas del Sistema Radiante de Emergencia: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo de ½ onda, con 1,49 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 18 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo de ½ onda	18	0	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,67 dB.

- Largo cable alimentador : 30 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,20	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**MARCO LABRA FUENZALIDA**  
 Jefe División Concesiones  
 Subrogante